

anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 2.019-00808-00
Ref: Cancelación y Reposición de Título Valor
Dte: Inversiones de Fomento Comercial "Incomercio" sas
Ddos: Luis Hernando Salazar Piedrahita y Otra

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2.020)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

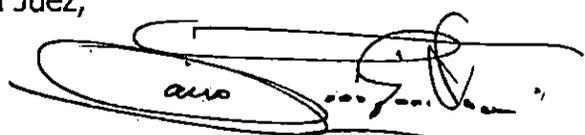
1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

82º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, désígnese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) LUIS HERNANDO SALAZAR PIEDRAHITA al abogado (a) Jhon Francisco JORDAN E quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en la Calle 441 # 5-41 y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$ 300.000 = los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

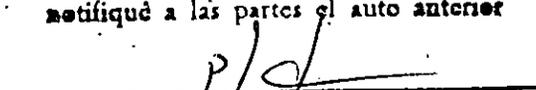

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali de 24 JUL 2020

En estado No. 044 de hoy

notifiqué a las partes el auto anterior


Secretaria